

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 219

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-14969 *Resolución por la que se acuerda la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 25 de octubre de 2012 por el que se resuelve la Orden MED/4/2012, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas durante el año 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden MED/4/2012, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas durante el año 2012, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 25 de octubre de 2012 por el que se resuelve la referida convocatoria.

Santander, 5 de noviembre de 2012.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 219



“Visto el Expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS COSTEROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA LIMPIEZA DE PLAYAS DURANTE EL AÑO 2012, convocadas por la Orden MED 4/2012, de 25 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, de 4 de junio de 2012, habiéndose incoado expediente para la concesión de un gasto de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

Considerando que, conforme al artículo 9 de la Orden MED/4/2012, de 25 de mayo y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada la cuantía de sesenta mil euros.

Considerando procedente la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS COSTEROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA LIMPIEZA DE PLAYAS DURANTE EL AÑO 2012, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el Director General de Medio Ambiente, órgano instructor del expediente, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

SE ACUERDA

1.- Resolver la Orden MED 4/2012 concediendo subvención, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 10.2 de la referida Orden, a los Ayuntamientos y en las cuantías que se detallan en la siguiente tabla:

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 219



Nº Expte	Solicitante	Cuantía Fija (€)	Cuantía Variable (€)	Reparto Restante (€)	Cuantía Concedida (€)	Presupuesto Total /Cuantía a Justificar (€)
0001	RIBAMONTAN AL MAR	9.000,00	81.514,86	36,63	90.551,49	180.000,00
0002	BAREYO	2.000,00	5.020,00	2,54	7.022,54	16.966,00
0003	CASTRO URDIALES	6.000,00	19.551,24	10,47	25.561,71	90.580,19
0004	SANTILLANA DEL MAR	1.000,00	490,89	0,21	1.491,10	3.564,36
0005	SANTA CRUZ DE BEZANA	2.000,00	4.889,49	2,24	6.891,73	28.075,04
0006	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	8.000,00	46.570,18	19,82	54.590,00	54.590,00
0007	COMILLAS	1.000,00	4.357,35	2,33	5.359,68	20.800,00
0008	VALDALIGA	2.000,00	14.791,41	2,53	16.793,94	16.793,94
0009	SUANCES	5.000,00	17.969,12	9,32	22.978,44	49.658,39
0010	ARNUERO	3.000,00	10.266,51	5,00	13.271,51	25.710,28
0011	LAREDO	3.000,00	52.720,15	28,23	55.748,37	58.720,15
0012	SANTANDER	12.000,00	23.755,35	12,70	35.768,05	1.104.371,40
0013	ALFOZ DE LLOREDO	1.000,00	2.382,86	1,15	3.384,01	6.000,00
0014	PIELAGOS	6.000,00	39.234,67	17,42	45.252,11	56.164,86
0015	LIENDO	2.000,00	3.362,10	0,00	5.362,10	5.362,10
0016	VAL DE SAN VICENTE	6.000,00	12.026,29	5,39	18.031,68	21.000,00
0017	CAMARGO	1.000,00	242,50	0,13	1.242,63	76.169,65
0018	SANTOÑA	2.000,00	22.105,03	11,83	24.116,86	89.685,42
0019	MIENGO	6.000,00	14.052,14	6,68	20.058,82	21.330,89
0020	NOJA	4.000,00	42.502,48	20,76	46.523,23	50.222,67
TOTAL (€)					500.000,00	

2.- Disponer de un gasto de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

3.- Las cuantías que se conceden mediante el presente acuerdo corresponden al tipo impositivo de I.V.A. vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el tipo de I.V.A. aplicable en la fecha de devengo de las entregas de los bienes o

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 219



prestaciones de servicios objeto de subvención sea superior al vigente en el momento de presentación de la solicitud.

4. - No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fueren deudores por resolución de procedencia de reintegro.

5. - En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

RECURSO PROCEDENTE, ÓRGANO Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En el caso de administraciones públicas se podrá interponer, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; requerimiento que habrá de ser interpuesto en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acuerdo o desde el día siguiente a la fecha en que la administración requirente lo hubiera conocido o podido conocerlo. ”

2012/14969

CVE-2012-14969